



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huaura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 002451

Hualmay,

16 ABR. 2020

Visto el Oficio N°475 -2020-DPSIII-UGEL 09-HUAURA, Expediente N° 1490813, Registro de Documento N° 2283140 y demás documentos que se adjunta en un total de cuatro folios;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación de la Unidad de gestión Educativa Local N° 09-Huaura, adoptar medidas correctivas que garanticen la aplicación de las normas legales a fin de garantizar los derechos y beneficios que legalmente corresponde a los servidores;

Que, de acuerdo a la normatividad vigente es necesario contar con un Secretario para la Secretaria Técnica del régimen Disciplinario y procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil en la UGEL 09-HUaura;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 – Ley Servir señala que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el Apoyo de una Secretaria técnica, que preferentemente puede ser un Abogado el cual será designado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, así mismo el artículo 94° del D.S. N° 040-2017-PCM-Reglamento de la Ley SERVIR, menciona que las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico que puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales pueden ser servidores civiles de la Entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares; siendo de preferencia abogado los mismos que serán designados mediante resolución Directoral de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 475-2020-DPSIII-UGEL 09-HUAURA de fecha 11 de marzo del 2020, la Directora de la UGEL N° 09 – Huaura Mg. Rocio Haydee Rodríguez López, autoriza proyectar la Resolución Directoral de encargatura de funciones a favor de la Abg. KAROLYN LILIA SANCHEZ BELTRAN, como secretario técnico para la Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (Contrato Administrativo de Servicios N° 04-2019-UGEL N° 09-H), Adenda de Contrato Administrativo de Servicios N° 076-2020 UGEL N° 09-H, con vigencia del 01 de marzo al 31 de marzo del 2020.

Que, el presidente del Perú Martín Vizcarra Cornejo, el día 16.03.2020 decretó en estado de emergencia en todo el territorio nacional por un lapso de 15 días calendarios a partir de las 00: 00 horas del 16 de marzo para evitar la propagación del Coronavirus – COVID -19, así mismo mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se dió prórroga del estado de emergencia considerándose del 31 de marzo al 12 de abril del presente y por último a través del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, el Ejecutivo oficializó la prórroga del Estado de Emergencia Nacional a partir del lunes 13 de abril hasta el domingo 26 de abril de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, en ese sentido estando a que no se ha podido emitir el presente acto resolutorio en el mes de marzo y se vienen prolongando los días de estado de inmovilización es que se procederá a emitir la presente con eficacia anticipada de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 artículo 17.1 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local -
Huaura

hecho justificativo para su adopción...”, siendo válido para el mes de marzo y siguientes salvo acto administrativo que lo deje sin efecto a fin de dar trámite a los expedientes que se encuentren bajo custodia de la Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057.

Que, de conformidad con la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil , Ley N° 27444 – ley del Procedimiento Administrativo General , Ley N° 27815 – Ley del código de Ética de la función Pública, D.S. N° 040-2014 – PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y autorizado con Hoja de Ejecución N° 1051;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR las funciones como Secretario técnico para la Secretaria Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 en la UGEL N° 09-Huaura, en concordancia con la parte considerativa de la, a favor de:

Abogada	Correo electrónico
Karolyn Lilia Sánchez Beltrán	Karolyn.Sanchezbeltran@gmail.com

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario proceda notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley, y derive la misma a las Áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Rocio Rodríguez

Mg. Rocio Haydee Rodríguez López
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

